

Secretaria. 07-09-20

Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por BANCO BBVA COLOMBIA. Informando que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada. De igual manera se solicita entrega de tirulos. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, siete (07) de septiembre de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	NERIS MERCEDES HERRERA GONZALEZ
RADICADO	2015-00219-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3 Y 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la actualización de la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

Acorde a la solicitud efectuada por el apoderado del banco y la demandada, accédase a la entrega de depósitos judiciales obrantes en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA  
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 018, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 08 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria